

Expte. AV 24-22

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DA POR FINALIZADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA INDEFINIDA DE TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ADOPTADO POR ESTA ENTIDAD

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Resolución del Director-Gerente de fecha de 25 de enero de 2023, se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de diversas plazas con carácter indefinido que promueve la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) aprobado por dicha entidad, y para la constitución de una lista de reserva a fin de cubrir posibles y futuras contrataciones al efecto; y así también, los Anexos que recogen las bases que acompañan a dicho acto; publicándose el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 23) el día 02 de febrero y, simultáneamente, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A, y estableciéndose un plazo de diez (10) días hábiles, computado a partir del día siguiente a la publicación del indicado acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la respectiva **Base Cuarta** de cada uno de los Anexos de las bases reguladoras de los puestos que se convocan.

II.- En el marco del proceso selectivo para la cobertura de **una (1) plaza indefinida de TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1)** en fecha de 24 de mayo de 2023, y publicada el mismo día, se emite por el mismo Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente y las que resultan susceptibles de subsanación por presentar defectos u errores en la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, a las que se concede un plazo preclusivo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día al de la publicación de la citada resolución.

En esta Resolución, se determinan también las personas candidatas excluidas con carácter provisional y se indica la causa o motivo de exclusión.

III.- Cumplido el trámite de subsanación, en fecha de 09 de junio de 2023, se dicta la Resolución del Director-Gerente en la que se establecen las candidaturas que son admitidas definitivamente y, asimismo, respecto a las personas candidatas requeridas y que han subsanado y/o aportado los documentos peticionados, las que también resultan admitidas al ajustarse a los requisitos de acceso que fijan las bases e, igualmente, las excluidas con carácter definitivo, acompañándose de la causa específica que fundamenta tal exclusión.

Dicha Resolución se publica el mismo día, en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A.

IV.- Seguidos los trámites establecidos para el proceso de selección de referencia, por el Director Gerente se dicta el 26 de junio de 2023, la Resolución que establece con carácter definitivo, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes respecto a la formación y experiencia profesional, dentro de la Fase de Valoración de méritos; y una vez resuelta la reclamación formulada en el plazo establecido al efecto a la vista del Informe-propuesta evacuado por la responsable del Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos; todo ello en cumplimiento del **apartado 2º de la citada Base Sexta**.

V.- En virtud de Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A., de fecha 27 de junio de 2023, se designa los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de cada una de las fases que componen la evaluación de los méritos y conocimientos de las personas aspirantes y, asimismo, por simplicidad procedimental, se establecen las instrucciones detalladas que rigen la prueba a que se refiere el **apartado 1º** de la meritada **Base Sexta**, incluyendo la forma de la prueba y su puntuación, e igualmente la fecha y convocatoria para la celebración de la prueba en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas; publicándose la misma el mismo día.

VI.- Una vez celebrada la Prueba de conocimientos, que tuvo lugar el día 06 de julio de 2023, el Tribunal Calificador emite ese mismo día el Acta en la que consta la incomparecencia de dos (2) personas aspirantes, lo que implica su **desistimiento** del proceso de conformidad con el apartado 7º de la Base Sexta, y se relacionan las calificaciones provisionales obtenidas en la Fase de Prueba de conocimientos por las candidatas comparecientes a dicha prueba y que no han desistido del mismo, otorgándose igualmente un plazo de dos (2) días hábiles a los efectos de efectuar reclamaciones si así se estima oportuno.

En dicho plazo, se recibe **escrito de reclamaciones** formulado por la persona aspirante a quien se le asignó automáticamente el núm. de expediente EXP-PROMOTURRRHH2-0058-2023 (E.M.A., con N.I.F. *****459M), solicitando la retroacción de actuaciones.

Tras examinar las causas o razones alegadas por la persona recurrente en lo que respecta al procedimiento, mediante Informe de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos, se propone su **desestimación**, en síntesis y entre otras razones ampliamente argumentadas en el referido informe, debido a la constatación de la incomparecencia de la persona recurrente a la prueba de conocimientos a la que fue convocada y a las consecuencias derivadas de la Base 6.7 en relación con la Base 4.1.3 de las que rigen el proceso selectivo de referencia, no quedando duda sobre la validez del desistimiento producido y del que se deja constancia en el Acta del Tribunal Calificador de 06 de julio de 2023.

VII.- Mediante Anuncio publicado el día 06 de julio de 2023 se hace el llamamiento a la única persona candidata no desistida a la Fase de entrevista personal, convocándose por la Secretaria del Tribunal a dicha persona aspirante a la realización de la entrevista para el día 11 de julio de 2023.

Durante la celebración de la entrevista personal se cuenta con la colaboración de la responsable de selección y área de Administración Pública de la empresa contratista NEXO CANARIAS, S.L., que asiste y asesora, entre otros, en el presente proceso selectivo derivado del Instrumento de Planificación Estratégica para garantizar la imparcialidad y objetividad debida en el proceso selectivo, recogiendo los resultados y evaluaciones realizadas en esta fase procedimental en documentación remitido al efecto por la precitada entidad contratista el mismo día de la entrevista personal.

VIII.- Habiendo transcurrido el plazo para el trámite de reclamaciones contra las calificaciones provisionales de la prueba, se constata que se presenta una reclamación contra la referida Acta por una persona que había sido admitida definitivamente en el proceso selectivo pero que había desistido del mismo por su incomparecencia el día de la prueba de conocimientos en virtud de la previsión expresa de la Base 6.7 de las que rigen el proceso de selección de referencia, por lo que consta en el expediente informe-propuesta al respecto, en el que se pone de manifiesto que no ha lugar a dicha reclamación por las razones en él aducidas.

IX.- Del resultado de las actuaciones citadas, y a tenor de lo prevenido en el **apartado 1º de la Base Séptima**, se evacúa el día 19 de julio de 2023 Informe por el Área de Asesoría, Contratación y Recursos Humanos, en el que se expresa **las puntuaciones obtenidas por cada aspirante respecto a las fases que componen este proceso de selección (Anexo I “Fase de valoración de méritos”, Anexo II “Fase de prueba de conocimientos”; Anexo III “Fase de entrevista personal”)** y se propone la **aprobación de la configuración de la lista de candidaturas ordenadas rigurosamente**

por el orden de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase y en total (Anexo IV).

Por todo lo precedentemente expuesto, y según las facultades y competencias atribuidas en sendas escrituras de poder de fecha 09 de octubre de 2020 y 15 de mayo de 2023,

RESUELVO

Primero. – **DESESTIMAR la reclamación formulada por E.M.A.** (con N.I.F. *****459M y núm. de expediente EXP-PROMOTURRRRH2-0058-2023) con base a los argumentos esgrimidos en Informe emitido en fecha de 19 de julio de 2023 y sucintamente expresados en este acto, manteniendo el contenido del Acta.

Segundo. – **APROBAR, con carácter definitivo, las puntuaciones** obtenidas en la **Fase de entrevista** por las personas aspirantes admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A para la selección de **un (1) TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (Técnico de gestión de Grado Superior, grupo 1)**, que se recogen en **Anexo III** a este acto, y en el que se **ordenan las candidaturas por puntuación**.

Tercero. – **APROBAR la configuración de la relación de candidatos del proceso de selección** de personal relativo a **una (1) plaza indefinida de TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL** convocado por Promotur Turismo Canarias, S.A en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica, y para la constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto, con el **desglose de puntuaciones respecto a cada fase relacionado en el Anexo IV** a este acto; pudiendo las personas interesadas formular **reclamaciones en el plazo de tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación del meritado acto y por medio del enlace habilitado al efecto en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Únicamente en el supuesto de que se presente alguna reclamación y la misma sea admisible desde el punto de vista formal y material, se procederá a dictar el acto correspondiente.

Cuarto.- ACORDAR el llamamiento para la cobertura del puesto convocado, de la única persona indicada Anexo IV a este acto.

Como consecuencia del **desistimiento del resto de las candidaturas concurrentes y admitidas a este proceso selectivo por aplicación de los efectos prevenidos en el apartado 7º de la Base Sexta, y no teniendo así candidaturas a esta convocatoria, no se procederá a la constitución de lista de reserva para posibles y futuras contrataciones, por lo que en el caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión o, habiendo tomado posesión cesara por cualquier motivo, se declarará DESIERTA la plaza ofertada.**

Cuarto. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución y los Anexos que la acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS ¹

| NÚM. EXPDTE. | INICIALES | NIF | EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 30 puntos) | | | | FORMACIÓN (máx. 30 puntos) | | | | PUNTUACIÓN TOTAL |
|-----------------------------|-----------|-----------|--|-------------------------|---|----------------------|--|--------|------------------|--|------------------|
| | | | EXP. A PARTIR DE 3 AÑOS EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PRENSA ESCRITA | | EXP. A PARTIR DE 1 AÑO COMO COMMUNITY MANAGER O EN GESTIÓN DE MARCA EN RRSS | | MÁSTER, DOCTORADO, TÍTULO PROPIO, ESPECIALISTA O EXPERTO UNIVERSITARIO | CURSOS | NIVEL DE IDIOMAS | CONOCIMIENTOS DE APP INFORMÁTICAS, HERRAMIENTAS OFFICE, EDICIÓN DE VIDEOS, BBDD, GESTIÓN DE CONTENIDOS O SIMILAR | |
| | | | EN EL SECTOR PÚBLICO O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | EN EN EL SECTOR PRIVADO | EN EL SECTOR PÚBLICO O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | EN EL SECTOR PRIVADO | | | | | |
| EXP-PROMOTURRRHH2-0244-2023 | A.R.P. | *****818B | 10,00 | 5,00 | 10,00 | 0,00 | 0,00 | 2,00 | 10,00 | 5,00 | 42,00 |

¹ Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.

ANEXO II

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ²

| NÚM. EXPEDIENTE | INICIALES | NIF | PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FASE (máx. 20 puntos) |
|------------------------------|-----------|-----------|--|
| EXP-PROMOTURRRHH2- 0244-2023 | A.R.P. | *****818B | 20,00 |

² Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.

ANEXO III

RELACIÓN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LA FASE DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA³

| NÚM. EXPEDIENTE | INICIALES | NIF | PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FASE (máx. 20 puntos) |
|------------------------------|-----------|-----------|--|
| EXP-PROMOTURRRHH2- 0244-2023 | A.R.P. | *****818B | 18,50 |

³ Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.

ANEXO IV

RELACIÓN DE PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO⁴

| NÚM. EXPEDIENTE | INICIALES | NIF | PUNTUACIÓN TOTAL DE CADA FASE | | | PUNTUACIÓN TOTAL (máx. 100 pts.) |
|----------------------------------|-----------|-----------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| | | | Méritos (máx. 60 pts.) | Prueba (máx. 20 pts.) | Entrevista (máx. 20 pts.) | |
| EXP-PROMOTURRRHH2- 0244- 2023 | A.R.P. | *****818B | 42,00 | 20,00 | 18,50 | 80,50 |

⁴ Se excluye de esta relación a las personas aspirantes cuyas candidaturas son tenidas por **desistidas** al no haber comparecido a la Prueba de Conocimientos y/o a la entrevista personal.